

## **I. OBJETO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.**

La promoción “**iGana con Panda el Play del año!**” se crea con el fin de promocionar y premiar la fidelidad de los clientes que compran el producto “GALLETAS PANDA”, marca PAN SINAI, en la República de El Salvador.

## **II. DEL PATROCINADOR.**

La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **MEDRANO FLORES, S.A. DE C.V.** identificado comercialmente como “**PAN SINAI**”, por tanto, es el único organizador responsable y encargado de la promoción.

Cabe mencionar que, si bien dentro de los premios hay producto de marca Sony, Sony Latin América NO patrocina ni colabora para esta promoción, es decir, no está asociado a ella.

El producto participante en la promoción es: GALLETAS PANDA, marca PAN SINAI

## **III. DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL.**

Esta promoción será por tiempo limitado, iniciará el 19 de marzo de 2022 y finalizará el 17 de junio de 2022, que será la última fecha para canjear los stickers premiados o hasta agotar existencias.

El patrocinador se reserva el derecho de modificar la vigencia de la promoción de conformidad con la ley aplicable, y en caso se modificarse se estará comunicando oportunamente por los medios que el patrocinador estime conveniente. Por razones de fuerza mayor, podrá cancelarse o suspender la promoción, lo que también sería comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para el patrocinador.

## **IV. DE LOS PARTICIPANTES Y DE LA FORMA DE PARTICIPAR.**

Esta promoción es exclusiva para las personas que compren el producto “GALLETAS PANDA” marca PAN SINAI, en la República de El Salvador; la promoción es en todo el territorio del país.

En esta promoción no podrán participar los empleados de la sociedad **MEDRANO FLORES, S.A. DE C.V.**, ni el personal de la publicidad a su cargo, funcionarios externos, proveedores involucrados, familiares de primer y segundo grado sanguíneo, y familia política del personal de las referidas empresas.

## **V. DE LA FORMA DE PARTICIPAR.**

Durante el periodo en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo al adquirir/comprar el producto: “GALLETAS PANDA” marca PAN SINAI, en la República de El Salvador.

Para la promoción se emitirán piezas de rompecabezas y stickers con diseños de un oso panda, los cuales se encontrarán en los empaques de los productos GALLETAS PANDA, marca PAN SINAI. De la totalidad de los stickers con diseños de oso panda, 12 de ellos identificarán la leyenda “GANASTE UN PS5” y 25 la leyenda “GANASTE MEGADOTACIÓN”; es decir, en total habrán 37 stickers con premios, el resto de empaques participantes llevarán piezas de rompecabezas coleccionables con diseño de un oso panda.

Además, en los empaques familiares, estos llamados “packs”, encontrarán las bases dónde se completará el rompecabezas.

Todos los empaques del producto, llevarán en su parte exterior una cinta alusiva y explicativa de la mecánica de la promoción.

Debido a que la inserción es automatizada algunos de los empaques del producto podrían no contener piezas del rompecabezas o en su defecto, stickers.

Los favorecidos que tengan sticker con premio, podrán exigir su premio contra presentación del sticker premiado. Todos los stickers deberán contener el sello y las firmas autorizadas, y al ser canjeados estos quedarán en poder del patrocinador, para su control interno de inventario, y evitar que éstos sean reutilizados.

## **VII. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La mecánica de elección de los ganadores es sencilla, ya que los favorecidos con premios serán únicamente aquellas personas que obtengan un sticker premiado y que no se encuentran dentro las personas inhabilitadas para ser acreedores de premios establecidas en el numeral IV de las presentes bases.

Los sticker con premios, previa coordinación con el patrocinador a través de sus redes sociales, se canjearán en las oficinas de MEDRANO FLORES, S.A. DE C.V. ubicadas en la colonia San Antonio, Avenida Las Delicias, #20, en Soyapango, San Salvador, El Salvador, dentro del horario siguiente: [REDACTED]. El número telefónico de las oficinas administrativas es 2525-0100.

El plazo máximo o periodo de gracia para reclamar un premio será hasta el 17 de junio de 2022. Pasada esta fecha, caducará el derecho de reclamar el premio, por lo que la empresa no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Si un premio no se canjeara, o si fuese rechazado el canje por no cumplir los requisitos que indican la base de la promoción, el mismo quedará en poder del patrocinador.

## **VIII. DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS.**

Para la entrega de los premios, los ganadores deberán presentar los stickers en perfecto estado y deberán ir con el sello y firma autorizada del patrocinador. Asimismo, estos stickers deberán estar sin alteración de cualquier forma en cualquiera de sus superficies.

Los stickers que se pretendan canjear por premios, deben ser originales. Por lo tanto, no se aceptarán imitaciones o reproducciones de stickers por cualquier medio ni los que incumplan en general con las bases de la promoción.

El patrocinador, podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente y el centro de canje establecido desechará cualquier tipo de material que no corresponda con los stickers originales y oficiales de la promoción.

Los ganadores deberán presentar junto el sticker premiado su documento de identidad personal.

En el caso que un ganador sea un menor de edad, éste deberá estar acompañado de unos de sus padres o en su defecto de un adulto acreditado, quien deberá llevar su documentado de identidad personal.

El patrocinador únicamente tomará foto de los ganadores con sus premios, siempre que exista consentimiento expreso por escrito de ellos.

#### **IX. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR.**

Los ganadores de los premios se comprometen a firmar un recibo en donde consta la aceptación del premio en el cual se hará constar la siguiente información: Nombre completo, dirección, email (en caso tengan) y número telefónico, para efectos de liquidar la promoción. Asimismo, deberá entregar el sticker original premiado y fotocopia del documento de identificación.

En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" a fin que los participantes tengan conocimiento que la promoción está sujeta a condiciones y limitaciones declaradas en las presentes bases.

El patrocinador colocará en forma aleatoria en el mercado nacional (todo el país) los stickers premiados en la presente promoción.

Cada favorecido releva de toda la responsabilidad al patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso indebido de cualquiera de los premios, ya sea por su uso o el de terceras personas, siempre y cuando estos daños no deriven de vicios o defectos ocultos en los premios.

En caso que alguno de los premios consistentes en consolas tuviera problemas o defectos de fábrica, el favorecido será el responsable de los costos logísticos que conlleve la reparación del mismo.

El canjear el premio como se describe en estas bases, dará por hecho y consentido que los favorecidos aceptan las condiciones y limitaciones de la promoción.

El patrocinado, no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el favorecido y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o titularidad de los stickers premiados que pretendan ser canjeados por premios. El patrocinador reconocerá únicamente como favorecido al portador del sticker premiado.

El patrocinador no se responsabiliza si las personas no respetan el horario de atención al público para canjear los premios.

La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de cada uno de los premios, siempre y cuando no generen ningún daño al consumidor derivados de vicios o defectos ocultos en los premios.

El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.

Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Los premios no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma, estos premios serán entregados únicamente al portador de los stickers premiados, sellados y firmados por el patrocinador.

Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el patrocinador no entregará el premio solicitado, y podrá tomar las acciones legales del caso.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de El Salvador.

#### **X. DE LA ENTIDAD BENÉFICA:**

Para promoción en particular, por la naturaleza de la misma, no aplicará designación de una institución benéfica, por lo que los premios no canjeados dentro del plazo establecido en la presente promoción, quedarán en poder del patrocinador.

#### **XI. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL**

Para mayor información de la promoción, se pone a disposición el número telefónico: 2525-0100 y/o el siguiente enlace: [www.ganacongalletapanda.com](http://www.ganacongalletapanda.com)